SERVICIO O AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN MÉDICA
RESPONSABLE DE ÁREA:	Dra Eliana Patricia Ramirez Cano

1.

OBJETO :	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA QUE COMPONEN LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Hospital Militar Central
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será Desde que se adjudique Hasta Octubre 2025, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

1.1. **Plan anual de adquisiciones**

Código del plan anual	Descripción del plan anual	Rubro	Valor proyectado PAA	Fecha estimada inicio de proceso PAA
	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA QUE COMPONEN LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	FUNCIONAMIENTO	$64.00.000	Septiembre 2025

2. ANTECEDENTES

La solicitud de SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA QUE COMPONEN LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Se realiza teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los servicios que compone la Unidad Médica y Unidad Clínico Quirúrgica del Hospital Militar Central para garantizar la prestación de servicios de salud de alta complejidad y atención médico quirúrgica de patologías de urgencia vital, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta los procesos y procedimientos institucionales.

El Hospital Militar Central es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del referente nacional de III y IV nivel de atención, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud con calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares entendidos como un servicio esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Al ser una institución hospitalaria de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, requiere contar con todos los insumos médico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según necesidad.

Este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de los desiertos declarados de la Subasta Inversa 002-2025 que son críticos e indispensables para los servicios asistenciales que componen la Unidad Clínico Quirúrgica y Médico Hospitalaria. Con un previo proceso de planeamiento, verificación de ejecución de los contratos, existencias y promedios de rotación-consumo

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia.

Por lo anterior, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen las unidades médica y clínico quirúrgico del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médico quirúrgicos es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe Contar con el suministro de insumos médico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

Este proceso garantizará que se adquieran los insumos necesarios PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA DE URGENCIAS VITALES EN LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el periodo comprendido entre Agosto y Octubre de 2025 manteniendo la transparencia, la competitividad y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para la adquisición de bienes y servicios en el sector salud, optimizando los tiempos de entrega, el uso de los recursos y la oportunidad de la atención a nuestros usuarios. Así, la inclusión de estos insumos en la licitación permitirá a la institución:

1. **Optimización de recursos:** Aprovechar la disponibilidad de un producto que ya ha sido utilizado con éxito en la institución.
2. **Garantía de calidad:** Estos insumos han demostrado su eficacia y cumplen con los estándares técnicos requeridos.
3. **Transparencia y legalidad:** El proceso licitatorio asegurará que la compra de insumos adicionales se realice de forma competitiva y abierta, siguiendo las normativas de contratación pública.

El presente estudio previo técnico presenta las necesidades de insumos y dispositivos médico quirúrgicos requeridos para la atención de pacientes en los servicios que componen la Unidad Clínico Quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central. Los diferentes lotes que se busca contratar fueron proyectados realizando un proceso de planeación, verificación de ejecución histórica de los contratos antecedentes, existencias en los almacenes y promedios de rotación-consumo tanto en procesos contractuales como en adquisiciones por urgencia vital. A continuación se presenta la justificación técnica para cada uno de los lotes incluidos en el proceso:

- **AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS**

La disponibilidad de agujas e introductores para procedimientos diagnósticos en hemodinamia pediátrica es esencial para el adecuado diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones cardiovasculares en niños. Las agujas e introductores permiten acceder al sistema vascular y avanzar catéteres con los cuales se realiza la evaluación precisa de las funciones cardíacas y la presión arterial en tiempo real, proporcionando información

crítica para la toma de decisiones clínicas durante procedimientos de hemodinámica. Este lote incluye una variedad de catéteres diagnósticos que son cruciales para el éxito y seguridad de los procedimientos en hemodinámica.

La agrupación de todos los dispositivos de diagnóstico vascular pediátrico en un solo lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para el desarrollo del programa quirúrgico y tratamiento de urgencias en la institución.

Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos de los especialistas, los cuales incluyen características fundamentales como el tamaño del catéter, la longitud, el material y el diámetro.

- **OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II**

El suministro de insumos tales como catéteres, guías y jeringas de angioplastia para el grupo cardiovascular es esencial para realizar procedimientos complejos en hemodinámica y cirugía vascular periférico, neuroradiologia, radiologia intervencionista y electrofisiología con precisión y seguridad. Estos dispositivos son fundamentales en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardiovasculares tales como enfermedad coronaria, crónica y aguda, uno de los principales causas de morbi-mortalidad en Colombia y el Mundo de acuerdo a los indicadores epidemiológicos; permitiendo una intervención efectiva en situaciones críticas.

La agrupación de todos los dispositivos necesarios para la realización de procedimientos del grupo cardiovascular en un solo lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para el desarrollo del programa quirúrgico y tratamiento de urgencias cardiovasculares en la institución.

4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS / OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II				HEMODINAMIA
CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1186220292	42203406	GUÍAS DIAGNÓSTICAS III	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE PFTE PUNTA RECTA Y EN J DIÁMETRO .035" LARGO 260 CMS PARA RÁPIDO INTERCAMBIO.	UNIDAD
1186220293	42203406	GUÍAS DIAGNÓSTICAS IV	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE PFTE, PUNTA RECTA Y EN J DIÁMETRO .035" LARGO 150 CMS.	UNIDAD
1186220431	42203406	GUIA DE ALTO SOPORTE	0,35" 260 CM (O APROX). AMPLATZ	UNIDAD
1186230643	42203406	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS DE HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS PARA USO EN HEMODINAMIA	UNIDAD
1186220021	42203406	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	UNIDAD
1186220092	42203400	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II ANGIOGRAFÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA ANGIOGRAFÍA CORONARIA 5F Y 6F DIFERENTES CURVAS. (CORONARIO JR Y JL, , PIGTAIL NO CENTIMETRADO, MULTIPROPÓSITO 1 Y 2, MAMARIO IM, AL1, AL2, Y DEMAS)	UNIDAD
1186220092	42203400	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II RADIOLOGÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA RADIOLOGÍA 5F Y 6F DIFERENTES CURVAS. (SIMMONS 1 Y 2, VERTEBRAL, COBRA 1 Y 2, , Y DEMÁS	UNIDAD
1186220604	42221500	INTRODUCTORES SIN AGUJA FEMORAL	INTRODUCTORES SIN AGUJA FEMORAL DE 4 A 8 FR	UNIDAD
1186220905	42203400	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO FEMORAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F DIFERENTES CURVAS. (JR Y JL,, MULTIPROPÓSITO, MAMARIO IM, AL1, AL2. DIFERENTES TAMAÑOS DE CURVAS	UNIDAD

1186220905	42203400	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO RADIAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F DIFERENTES CURVAS. Y TAMAÑOS	UNIDAD
1186220678	42203400	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA SUAVE	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES NO COMPLEJAS	UNIDAD
1186220170	42203400	KIT DE ANGIOPLASTIA/JERINGA MANÓMETRO	JERINGA INSUFLADORA, ROTADOR DE GUIA, VALVULA HEMOSTATICA E INTRODUCTOR DE GUIA ANGIOPLASTIA	UNIDAD
1186220679	42203400	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA ESPECIAL PARA OCLUSIÓN TOTAL O LESIONES COMPLEJAS	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES TOTALES O COMPLEJAS	UNIDAD

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: (Debe plasmar las funciones específicas acorde a la necesidad)

1.Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico como parte integral del presente contrato.

2.Garantizar que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.

3.Realizar entregas oportunas de los bienes a partir del momento en que el Supervisor Administrativo del Contrato o el Almacenista del Hospital Militar Central lo soliciten, ya sea por escrito o medio electrónico. El tiempo de respuesta no deberá exceder las 48 horas, tomando como referencia la fecha y hora del requerimiento realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.

4.Prestar Asesoría en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital Militar Central.

Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios:

- Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite.
- Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial en salas de cirugía u otras áreas, en el momento en que la institución lo necesite.
- Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato.
- Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización.

Entiéndase como “apoyo tecnológico”: Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos suministrados por el oferente. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución, de acuerdo a los insumos que le sean adjudicados.

El equipo de apoyo tecnológico debe permanecer en el Hospital Militar Central durante toda la vigencia del contrato y esta disposición se mantendrá hasta que se agoten completamente las existencias de los insumos suministrados conforme al contrato en cuestión. Todos los equipos y/o instrumentales proporcionados como apoyo tecnológico deben cumplir con los requisitos de ingreso de equipo biomédico y activos fijos, según corresponda, y contar con la aprobación del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central. Además,

estos equipos deben tener programados mantenimientos preventivos a cargo del contratista y cumplir con los requisitos normativos establecidos en los estándares de habilitación.

5.Garantizar el cambio de los insumos en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento del mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el oferente adjudicatario, considerando el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. Considerando que la unidad de medida durante el proceso de adjudicación es individual, no se considerará la presentación o embalaje de la empresa adjudicada para realizar cambios.

6.Deberá garantizar que, si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológico de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL:

1. Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con las normas internas, acreditación y habilitación de la Entidad, acorde con la constitución política y demás normas concomitantes, que apliquen a la materia de qué trata el presente libelo contractual.
3. Desarrollar las actividades, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato celebrado.
4. Rendir al supervisor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales, conforme a lo previsto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Transferir al **HOSPITAL** de ser procedente, la tecnología utilizada para la ejecución del presente contrato, y entregar los documentos o trabajos producidos con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
6. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en atención a lo establecido en la normatividad archivística
7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **HOSPITAL** de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993
8. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el **HOSPITAL.**
9. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles.
10. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II.
11. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.
12. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado.
13. Apoyar la supervisión en el caso que sea requerido.
14. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el

funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.

15. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.
16. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.
17. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
18. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.
19. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.
20. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", para lo cual deberá enviar al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co con el asunto: *año actual – clase de vínculo – número de cedula* los documentos relacionados a continuación en formato PDF: Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella, copia de la Cedula de ciudadanía (por ambos lados), Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación, Declaración de bienes y rentas de los 2 últimos años (Declaración de bienes (SIGEP) para los no declarantes - Declaración de bienes y rentas (DIAN) para los declarantes, certificación bancaria con fecha no superior a 60 días.
21. Cumplir con las metas fijadas por el supervisor del contrato.
22. Apoyar las emergencias sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y las necesidades institucionales.
23. Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central.
24. Procurar el cuidado de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
25. Hacer buen uso de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada.
26. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión.
27. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la Entidad, como para la comunidad y el medio ambiente.
28. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.
29. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del contrato.

4.2 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO**

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Se requiere un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertado.
3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
5	**FECHA DE VENCIMIENTO** Se requiere una certificación por parte del oferente, firmada por el representante legal, en la cual se indique que los bienes serán entregados con una fecha de vencimiento que no sea inferior al 50% de la vida útil del insumo, contado a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud En caso de que el oferente no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación especificada, deberá adjuntar una **carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento** de los insumos y/o dispositivos que no cumplan con la característica anterior. La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos se llevará a cabo durante la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud, de acuerdo con el registro vigente en el INVIMA
6	**CAMBIO DE INSUMOS** Se solicita una carta de compromiso firmada por el representante legal, la cual formará parte integral del contrato. Esta carta garantizará el cambio de productos en un **plazo máximo de 30 días calendario** a partir de la fecha de recepción del requerimiento de parte de la Farmacia de Tecnologías en Salud. Este cambio aplica para aquellos productos que, por razones científicas o debido a un promedio de consumo y vida útil del 25%, no hayan tenido suficiente rotación después de su entrega en la Farmacia de Tecnologías en Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el oferente adjudicatario, considerando el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. Considerando que la unidad de medida durante el proceso de adjudicación es individual, no se considerará la presentación o embalaje de la empresa adjudicada para realizar cambios.
7	**CÓDIGO QR O CODIGO DE BARRAS**

	Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o código de barras para la Institución.

- **Aspectos relacionados con el objeto contractual:**

Aspectos	Aplica / No Aplica	Evidencia en caso que aplique
Autorizaciones:	Aplica	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
Permisos:	Aplica	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
Licencias:	No aplica	No aplica
Servidumbres:	No aplica	No aplica
Diseños, Estudios técnicos y Planos:	No aplica	No aplica

- **GARANTÍA TÉCNICA**

Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se prestará directamente en las instalaciones del contratista, el oferente deberá allegar documento firmado por el representante legal y/o apoderado y/o profesional independiente, en el cual garantice dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", en especial lo concerniente con:

- ***Artículo 7°. Condiciones de capacidad tecnológica y científica.***
- ***Artículo 11. Formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud***

Lo anterior en cumplimiento con el Artículo 26 ***"Responsabilidades para contratar"*** del Decreto 1011 de 2006, en el cual se establece que el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

El oferente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscritos por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado.
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.

- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

NOTA: En caso de realizar pruebas sin el cumplimiento o fallo de las condiciones técnicas del procedimiento establecido, que no permita obtener el resultado final; la misma deberá realizarse nuevamente sin costo alguno para el Hospital Militar Central.

- **TÉRMINO DE RESPUESTA**

 Término de Respuesta de la Garantía Técnica El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Supervisor del Contrato.
 - Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
 - El resultado de reposición debe ser entregado bajo las mismas condiciones de la prueba inicial.

- **DOCUMENTOS CONTENIDO TÉCNICO EXIGIDOS:**

 - Certificación de Habilitación expedida por la Secretaría de Salud.
 - Anexar portafolio de los servicios a prestar.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el promedio de consumo de los elementos contenidos en cada uno de los lotes, la rotación de los mismos y el consumo histórico en la entidad, el presente **valor requerido para el presente proceso es de (SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M CTE)** $ 64.000.000.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

El presente proceso será realizado bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA	MODALIDAD
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V	EN ADELANTE TENIENDO EN CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 1415 DE 25-10-2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"	LICITACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V	450 S.M.M.L.V	SELECCIÓN ABREVIADA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V	MINIMA CUANTIA

Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

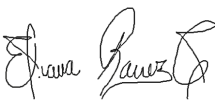
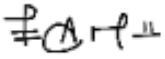
Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. (…)
Aspectos relacionados con el objeto contractual:

7. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Alguno de los principales riesgos técnicos en este proceso son:

1. **Calidad de los insumos**: Existe el riesgo de que los insumos no cumplan con las especificaciones técnicas o estándares de calidad requeridos. Esto podría deberse a defectos de fabricación, deterioro en el almacenamiento o problemas en la cadena de suministro. Si los insumos no son de la calidad exigida, se puede comprometer la seguridad de los pacientes y la efectividad de los procedimientos médicos.
2. **Certificación y normatividad**: Los insumos médico-quirúrgicos deben cumplir con las normas vigentes, como el registro INVIMA. La falta de certificación o incumplimiento de la normatividad sanitaria puede implicar el rechazo del producto, sanciones contractuales y riesgos legales para la entidad y el proveedor.
3. **Disponibilidad y entrega oportuna**: Dado que los insumos médicos son esenciales y en muchos casos de alta rotación, los retrasos en la entrega o la falta de disponibilidad pueden poner en riesgo la atención continua de los usuarios del Hospital Militar Central. Los proveedores deben contar con una logística efectiva y un plan de contingencia para evitar retrasos y cumplir con los tiempos pactados.
4. **Compatibilidad y adecuación técnica**: Algunos insumos deben ser compatibles con el equipamiento o sistemas existentes en el hospital. Un riesgo técnico es que los productos suministrados no se adapten adecuadamente, lo cual puede interferir con su funcionalidad .
5. **Capacitación y soporte técnico**: En algunos casos, el uso adecuado de los insumos médicos requiere capacitación del personal o soporte técnico por parte del proveedor. La falta de esta capacitación o de un soporte técnico continuo puede derivar en un uso incorrecto de los insumos, afectando su efectividad y la seguridad del paciente.

8. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	Dra. Eliana Patricia Ramirez Cano	Subdirector Médico (E)	Subdirección Médica	
Comité Estructurador	Dra. Luisa Acero	Servidor Misional en Sanidad Militar	Unidad Medico Hospitalario	

Comité Evaluador	Dr. Nestor Jimennez	Servidor Misional en Sanidad Militar	Unidad Medico Hospitalario	
Supervisor	Jefe. Luz Maria Toloza			